



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008/1/0131

Montevideo, 21 de febrero de 2008.-

RESOLUCION 073 ACTA 005

VISTO: la solicitud presentada por RM 2001 S.R.L. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueran otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 319/DFR/01 de 10 de octubre de 2001 se le autorizó la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo, asignándose a tal fin la frecuencia 461.675 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto la autorización otorgada a RM 2001 S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.- Liberar a partir del 31 de diciembre de 2007 la frecuencia radioeléctrica 461.675 MHz que fuera asignada a RM 2001 S.R.L.
- 3.- Establecer que RM 2001 S.R.L. debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de liberación del canal radioeléctrico.
- 4.- Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 5.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Grupo de Coordinación, Supervisión Logística (GCSL). Cumplido archívese.